



ELECCIONES CONSEJO ESCOLAR IES LAS VIÑAS

EL VOTO POR CORREO Y EL VOTO NO PRESENCIAL.

1.- ¿Qué se entiende por voto no presencial?

El voto por correo y aquel que se entrega a la persona que ejerza la Dirección del Centro durante los cinco días anteriores al de la votación. Desde el 17 al 21 de noviembre de 2022.
(Artículo 12.1. Voto no presencial de la Orden de 7 de octubre de 2010)

2.- ¿Hasta cuando se admitirán los votos no presenciales?

Hasta antes de la finalización del escrutinio del día en que se realiza la votación. La votación se realizará el próximo día 22 de noviembre.

3.- ¿Quiénes pueden utilizar el voto no presencial?

Exclusivamente los padres, las madres y representantes legales del alumnado.
(Artículo 12 de la Orden de 7 de Octubre de 2010)

4.- ¿Cómo se garantiza el secreto del voto y la identificación del elector?

Con el sistema de doble sobre.

a) El sobre exterior se dirigirá a la “MESA ELECTORAL DE REPRESENTANTE DE PADRES Y MADRES” y contendrá la firma manuscrita y coincidente con la que aparece en el documento de identificación que aporte (Fotocopia de D.N.I., pasaporte o carné de conducir).

b) Un segundo sobre irá en blanco y cerrado y en su interior se incluye la papeleta del voto.
(Artículo 12.2. Voto no presencial de la Orden de 7 de octubre de 2010)

5.- Puede entregar el voto a la persona que ejerza la Dirección otra persona en lugar del elector o electora?

Sí, el propio alumno o alumna u otra persona en representación del elector o la electora y utilizando el sistema del doble sobre.

